



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

### 2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**SERVICIO ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. YANACOCOA - DV. HUALGAYOC.**

### 3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del SERVICIO ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. YANACOCOA - DV. HUALGAYOC.

### 4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Continuar con el proceso de adquisición de las áreas de los terrenos afectados por el derecho de vía del Proyecto Vial: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: DV. YANACOCOA - BAMBAMARCA; TRAMO: DV. YANACOCOA – HUALGAYOC”.

**POI: (2058698) NEMÓNICO/FINALIDAD: 0041 00001 0052393 PACRI: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: DV. YANACOCOA - BAMBAMARCA; TRAMO: DV. YANACOCOA – HUALGAYOC.**

### 5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará a lo largo del proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo Dv. Yanacocha – Hualgayoc”.

- a) Instalar una oficina en la zona del proyecto, cuya ubicación será en el distrito Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, la cual deberá incluir los servicios de agua, luz, comunicación, internet y mantenimiento, mobiliario adecuado y colocar en la fachada y en un lugar visible un cartel con el nombre de la oficina. El tiempo máximo de instalación de la oficina es de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del servicio.
- b) Atención y apoyo a los afectados que se apersonen a la Oficina, en lo referente a reclamos o consultas en relación al proceso de adquisición de áreas, así como en la elaboración de todo documento vinculado al proceso de adquisición, debiendo ser registrados en el Cuaderno de Ocurrencias del Proyecto.
- c) Revisar, evaluar y analizar los documentos técnicos y legales que obran en los archivos de PROVÍAS NACIONAL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidos a los Estudios de Ingeniería y demás documentación necesaria para la ejecución del servicio.
- d) Solicitar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria complementaria ante la Corte Superior de Justicia, Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ANA, ALA, COFOPRI, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES, y otras que correspondan, que puedan contar con información necesaria que permita determinar la condición jurídica de los afectados. Para tal fin, el consultor deberá elaborar los proyectos de oficio o solicitudes de información, anexando los planos necesarios correspondientes al ámbito de estudio (planos de ubicación en coordenadas UTM, Datum WGS84), en función a la Resolución que aprueba el Derecho de Vía, los que serán remitidos a las entidades respectivas a través de la Dirección de Derecho de Vía. En caso se requiera, deberá subsanar las observaciones o requerimientos adicionales de las entidades antes citadas.
- e) Realizar trabajos de campo para la identificación de los afectados; recopilación de información que constituyan medios probatorios de la titularidad registral o posesión de acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 7, 8 y Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, modificatorias y demás normas complementarias.
- f) Elaborar mínimo (30) informes de verificador catastral, necesarios para el proceso de adquisición de predios en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias,





para ello el personal técnico correspondiente debe contar con acreditación de verificador catastral por parte de la SUNARP.

- g) Cuando corresponda, según el análisis técnico legal efectuado por el verificador catastral y el abogado del proyecto, debe solicitar las búsquedas catastrales para la obtención de los respectivos certificados lo cual serán complementados con el análisis técnico materializado en el informe suscrito por el verificador catastral.
- h) Elaborar (30) expedientes técnico-legales con fines de tasación, para lo cual deberá levantar información de acuerdo a normatividad vigente, realizando el levantamiento topográfico con apoyo del instrumento GPS Submétrico. El expediente técnico legal contendrá lo siguiente:

- **Memoria Descriptiva:** donde se consigne condición jurídica del Sujeto Pasivo, datos de inscripción del predio, información del terreno (ubicación, localización, nombre del predio, áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material), servicios de infraestructura básicas, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada directa e indirectamente, información de las obras complementarias afectadas (descripción y metrados), suscrito por un Ingeniero Civil para el caso que presenten edificaciones en predios urbanos o Ingeniero Agrónomo y/o agrícola respecto a predios rurales con plantaciones y/o cultivos, incluyendo lucro cesante y/o daño emergente de corresponder.

Es necesario precisar que de existir área remanente que sufre una desvalorización significativa o resulte inútil para los fines que estaba destinado el predio, deberá indicarse para su valorización con el sustento adecuado e indicado en la memoria descriptiva. Asimismo, la memoria descriptiva deberá contener las fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación y la fecha de la toma.

- **Planos:** Plano del área afectada y plano del área matriz, debidamente suscrito por el ingeniero de la especialidad los cuales deberán estar elaborados en una escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10000 y otros) que permitan visualización y verificación de datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM WGS84 y PSAD56, y zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, leyenda, el perímetro total, los nombres de los colindantes, el área del predio y número de inscripción registral de ser el caso. En caso de afectaciones indirectas de mejoras deberán estar considerados dentro del área de consultas. Asimismo, los que deben de contener:
  - Cuadro de datos técnicos de linderos y medidas perimétricas.
  - Cuadro de datos del titular y demás datos descriptivos del área afectada y área matriz.
  - Cuadro de vanos de puertas y ventanas.
  - Esquema de Ubicación y/o localización del inmueble detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM. Datum WGS84.

Además, se debe de apreciar áreas remanentes con respecto al Derecho de Vía, así como el trazo del eje de Vía, progresivos límites del derecho de vía, toponimia, planimetría. La información gráfica del plano deberá estar referida al Datum WGS 84. Planos de ubicación y localización, distribución y elevación del predio afectado, para afectaciones de edificaciones, plano detalle.

Se presentarán los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional, consignando un cuadro de detalle de materiales de construcción, área directa e indirecta afectada, obras complementarias de ser el caso, asimismo plano de elevación, debiendo ser presentados en versión física y digital (programa CAD y PDF) a color.





- i) El especialista legal, jefe de servicio, con la finalidad de realizar la evaluación registral, técnica y legal, deberá solicitar y analizar con la base grafica registral, las copias literales de los predios inscritos afectados, los Certificados Registrales Inmobiliarios (CRI), títulos archivados, para poder identificar fehacientemente los predios inscritos afectados por el proyecto, identificar predios matrices de hacienda, de fundos, predios afectados por Reforma Agraria (Predios Adjudicados y Expropiados), a fin de descartar posibles superposiciones gráficas y/o duplicidades registrales en forma total o parcial. Así mismo, se debe solicitar información gráfica y documentaria del ente formalizador, para proceder con la evaluación técnica (se requiere efectuar trabajo de campo) a fin de que el Verificador Catastral, emita un informe técnico en la que tiene que descartar o afirmar tal suposición, considerando primordialmente la no afectación de derechos de terceros.
- j) Realizar trámites en las dependencias de SUNARP, RENIEC, Municipalidades, entre otros, con la finalidad de obtener la documentación necesaria para la conformación de los expedientes técnicos legales con fines de tasación, así como, para los procedimientos de adquisición y/o expropiación regulada en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.
- k) Actualizar la Data predial y plano clave del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Dv. Yanacocha - Bambamarca; Tramo: DV. Yanacocha – Hualgayoc.
- l) Notificar las cartas de comunicación y cartas de propuesta de intención a los sujetos pasivos afectados por el derecho de vía, que solicite el Administrador de Proyectos PACRI.
- m) Informar mediante correo electrónico al Administrador PACRI y profesionales de la Dirección de Derecho de Vía el reporte de actividades realizadas, reuniones programadas, recorridos en campo, notificaciones y demás.
- n) Gestionar las publicaciones para los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.2 y Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria.
- o) Realizar los procedimientos de pago en coordinación con las notarías para la suscripción y legalización de los formularios registrales de adquisición y/o bloqueos registrales y/o contratos de pago de mejoras con los afectados del proyecto, así como el recojo de la documentación notarial y envío a la Sede Central de PROVIAS NACIONAL, que solicite el Administrador de Proyectos PACRI.
- p) Revisar y brindar conformidad a los treinta (30) Informes Técnicos de Tasación elaborados por el perito y supervisor, que serán entregados por la Dirección de Derecho de Vía.
- q) Toda representación gráfica deberá estar referido al Datum WGS 84 en coordenadas UTM, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional.

### RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor realizará la planificación de sus actividades a ejecutar en el Servicio, lo cual será plasmado en el Plan de Trabajo General y Cronograma de Actividades, que permitirán un adecuado seguimiento de las actividades por parte de PROVIAS NACIONAL.

### RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona del trabajo. Asimismo entregará los Informes Técnicos de Tasación para la revisión correspondiente por parte del proveedor.

***Nota:** Todo el gasto que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información catastral y registral, gastos notariales, entre otros para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVIAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.*

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1. Del Postor

#### Capacidad Legal:

- Persona natural con negocio y/o jurídica
- Copia Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicio vigente.
- Copia Registro Único de Contribuyente - R.U.C. activo y habido.





### **Capacidad técnica:**

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR** (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza del Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- **Contar con una (01) oficina** en la zona del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera: dv. Yanacocha - Bambamarca; tramo: Dv. Yanacocha – Hualgayoc. tramo: dv. Yanacocha – Hualgayoc, con un área mínima de 30 m<sup>2</sup>, un cartel de 3.00 x 1.00 m. (fachada), un (01) cartel de 1.00 x 2.00 m., la oficina estará disponible por un **plazo de 60 días calendario**, con la siguiente distribución y equipamiento mínimo:

#### **Zona de Trabajo**

- ✓ Equipada con 02 escritorios, 02 sillas giratorias, 01 estante y 02 computadoras.
- ✓ Equipada con 01 mesa de trabajo, 04 sillas giratorias.

#### **Zona de Recepción**

- ✓ 01 banner informativo del proyecto.

#### **Servicios:**

- ✓ Deberá contar con los servicios de luz eléctrica, agua, comunicaciones, internet y mantenimiento.
- ✓ Materiales de escritorio e impresora.
- **Contar con una (01) movilidad** (mínimo 4x4) a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), máximo hasta 5 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el **tiempo de (15) días efectivos**, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista. Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor serán asumidos por el contratista.

#### **Para el inicio del Servicio**

- ✓ La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- ✓ Certificado de antecedentes penales del conductor
- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ SOAT vigente
- ✓ Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- ✓ El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma “Récord de conductor” del MTC.
- **Contar con un (01) GPS Submétrico** para identificación preliminar de los linderos físicos de los predios por un **plazo de 30 días calendario**.
  - ✓ Doble frecuencia con correccional diferencial.
  - ✓ Equipo GPS de mano diferencial.
  - ✓ Precisión submétrica (1 – 100 cm).

*Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.*

### **Experiencia:**

Acreditar Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años en el ámbito público o privado, prestando servicios en: liberación de predios y/o adquisición de áreas de proyecto de infraestructura vial y/o atención de consultas en liberación o adquisición de predios y/o implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario (compensación económica de predios y/o adquisición y/o expropiación de predios y/o elaboración de





expedientes técnicos legales y/o revisión de informes técnicos de tasación y/o saneamiento físico legal o regularización de la propiedad en temas relativos en Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI), ejecutados en el sector Público y/o Privado.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6.2. Del Personal Propuesto

### A. JEFE DE SERVICIO

#### Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

#### Capacidad Técnica y profesional

- Ingeniero Civil, Geógrafo o Agrónomo, se acreditará con copia del título profesional.
- Ser Verificador Catastral, registrado en el Índice de Verificadores Catastrales de la SUNARP, se acreditará con copia de carné o constancia.
- Especialización y/o Diplomado y/o Cursos en: Adquisición, liberación y gestión predial de Proyectos de Infraestructura y/o Gestión de Predios Estatales y/o Regularización de la Propiedad y/o Planificación de Proyectos y/o Formalización de la Propiedad Urbana y Rural y/o Catastro y/o Saneamiento Físico Legal de Predios Rurales y/o AutoCAD y/o S10 y/o ArcGIS, se acreditará mínimo 03 de ellos, con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

#### Experiencia

Acreditar una experiencia mínima tres (03) años prestando servicios de: verificador catastral y/o liberación de predios y/o formalización y titulación de predios rurales y/o adquisición de áreas y/o saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de diagnóstico físico legal y/o implementación de PACRI y/o elaboración de expediente técnico de obras de infraestructura y/o servicios similares (se entiende como servicios similares aquellos servicios cuyos componentes principales son similares a los componentes del servicio objeto de la contratación), en el ámbito público o privado contados a partir de la obtención del título profesional..

### B. ESPECIALISTA LEGAL

#### Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

#### Capacidad Técnica y profesional

- Título Profesional en Derecho, se acreditará con copia del título profesional
- Especialización y/o Diplomado y/o Cursos en: Adquisición, liberación y gestión predial de Proyectos de Infraestructura y/o Regularización de la Propiedad y/o Derecho





Registral y Derecho Notarial y/o Administrativo y/o Saneamiento Físico Legal de Predios y/o Regularización y Formalización de la Propiedad y/o Derecho Registral y/o Contrataciones del Estado y/o Gestión y resolución de conflictos y/o Conciliación extrajudicial y arbitraje, se acreditará mínimo tres (03), con copia diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica y/u órgano colegiado.

### **Experiencia**

Acreditar mínimo tres (03) años prestando servicios en: actividades legales relacionadas a liberación y/o adquisición de áreas para proyectos de infraestructura y/o asistencia legal y/o implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario, adquisición y/o expropiación de predios y/o saneamiento físico legal y/o diagnóstico legal y/o revisión, actualización de expedientes técnicos legales y/o regularización de la propiedad, en sector público o privado contados a partir de la obtención del título profesional.

**Nota:** La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## **7. ENTREGABLES**

Se Proveedor presentará la siguiente información:

<b>PRODUCTOS</b>	<b>PLAZO</b>
<p><b>PRIMER ENTREGABLE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (01) Informe de gestión, detallado y debidamente sustentado del avance de las actividades indicadas en el numeral 5.</li> <li>Entregar el Informe Técnico (detallando la metodología de levantamiento, así como los programas utilizados para el ajuste gráfico de polígonos) y plano clave con los polígonos resultantes del levantamiento físico (topográfico) con todo el detalle señalado en el TDR.</li> <li>Entrega de 20 Cargos de los oficios remitidos a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ANA, ALA, COFOPRI, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES, entre otros, remitidos a fin de obtener información gráfica.</li> </ol>	Como máximo a los 10 días calendario de iniciado el servicio.
<p><b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (01) Informe de gestión, detallado y debidamente sustentado del avance de las actividades indicadas en el numeral 5.</li> <li>Entrega de Treinta (30) informes de verificador catastral debidamente suscritos referente a los predios afectados.</li> <li>Entrega de Treinta (30) Expedientes Técnicos Legales con fines de tasación debidamente documentado (suscritos por los profesionales competentes).</li> </ol>	Como máximo a los 50 días calendario de iniciado el servicio.
<p><b>TERCER ENTREGABLE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (01) Informe de gestión, detallado y debidamente sustentado del avance de las actividades indicadas en el numeral 5.</li> <li>Copia de las publicaciones de afectación para los supuestos regulados en los numerales 6.2 y 7.2 y Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatoria.</li> <li>Informe de revisión y conformidad de 30 Informes Técnicos de Tasación.</li> <li>Padrón de afectados y plano clave actualizados con los datos y detalles del estado situacional de los expedientes elaborados.</li> </ol>	A los 75 días de iniciado el servicio

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

### **Nota:**

- En caso no contar con firma digital (Reniec), la presentación deberá ser con firma física

Expediente: I-024535-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ixRzaNqAenw=>





*y/o documentos originales, deberá realizarse a través de Mesa de Partes en Físico.*

- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo es de setenta y cinco (75) días hábiles como máximo e inicia al día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión), hasta la conformidad de la prestación.

*Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión) y el certificado de habilidad, deberán ser presentados al correo electrónico: [mgarate@pvn.gob.pe](mailto:mgarate@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá anular la orden de servicio.*

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la zona de intervención a lo largo del área de influencia del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo Dv. Yanacocha – Hualgayoc, debiendo realizar las coordinaciones con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en tres (03) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago	El (15%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 01.
Segundo pago	El (45%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 02.
Tercer pago	El (40%) del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 03.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación por cada entregable presentado.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$
- Para consultorías:

Expediente: I-024535-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ixRzaNqAenw=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .  
b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13. OTRAS PENSALIDADES

No corresponde.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar

Expediente: I-024535-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ixRzaNqAenw=>





regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

## 19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

## 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

---

**ING. MARISSA SALOME GARATE SAMANIEGO**

Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e  
Interferencias II (e)  
Dirección de Derecho de Vía – PVN

---

**ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO**

Director de la Dirección de Derecho de Vía  
PROVIAS NACIONAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Expediente: I-024535-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ixRzaNqAenw=>

